

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

10745 *Resolución de 6 de mayo de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación de don Adolfo Calandria Amiguetei, Registrador Mercantil y de Bienes Muebles de Las Palmas de Gran Canaria II.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, y artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, sobre jubilación de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio, según la redacción que le confiere la disposición final sexta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, y visto el expediente personal del Registrador Mercantil y de Bienes Muebles de Las Palmas de Gran Canaria II, don Adolfo Calandria Amiguetei, del cual resulta que el día 10 de mayo de 2026 cumple los 72 años de edad, edad en que legalmente procede su jubilación tras habersele concedido la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que cumpla como máximo setenta y dos años de edad.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 7.1.h) del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, ha acordado jubilar, con efectos de 10 de mayo de 2026, a don Adolfo Calandria Amiguetei, del Registrador Mercantil y de Bienes Muebles de Las Palmas de Gran Canaria II, por tener cumplida la edad de setenta y dos años, que tiene categoría personal de primera clase y el número 81 en el Escalafón del Cuerpo.

Madrid, 6 de mayo de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.